

Jueves, 23 de marzo de 2006

a la última publicación.
AR/46381/cc

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 125321 por el valor \$ 52,69 de la Cta. Cte. No. 3041167404 de MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUM del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/46381/cc

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 948 por el valor \$ 630,00 de la Cta. Cte. No. 3009175004 de CASTRO CEVALLOS ALFREDO EDISON del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/46381/cc

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 149278 por el valor \$ 33,48 de la Cta. Cte. No. 3041167404 de MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUM del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/46381/cc

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 132704 por el valor \$ 166,67 de la Cta. Cte. No. 3041167404 de MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUM del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AR/46381/cc

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 148873 por el valor \$ 800,00 de la Cta. Cte. No. 3041167404 de MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUM del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/46381/cc

QUEDA ANULADA

Por pérdida del Cheque No. 148311 por el valor \$ 115,89 de la Cta. Cte. No. 3041167404 de MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUM del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/46381/cc

QUEDA ANULADA

Por Robo del Cheque No. 769-809-815 AL 820 de la Cta. Cte. No. 3026925604 de MURGUEYTO BENAVIDES MARIO MILTON, del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

AR/46381/cc

QUEDA ANULADA

Por Robo del Cheque No. 6938 de la Cta. Cte. No. 3060133104 de ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA, LTDA, del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA D.R.
ECUADOR ROSES S.A.**

Se comunica al público que la compañía D.R. ECUADOR ROSES S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de febrero del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.1003 de 21 MAR. 2006

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el siguiente Artículo de los Estatutos Sociales:

"ARTÍCULO VIGESIMO SEGUDO.- Atribuciones y deberes del Presidente y del Gerente General: Son atribuciones y deberes del Presidente y del Gerente General, al ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, 21 MAR. 2006.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/2046029H

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ALSUKAPAD S.A.**

La compañía ALSUKAPAD S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 28/diciembre/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.0791

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Acciones: 800, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA COMPRA, VENTA PERMUTA ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PUDIENDO PARA LA VENTA Y COMERCIALIZACION DE ESTOS BIENES, HACER CONTRATOS CON INMOBILIARIAS DE TERCEROS....

Quito, 06 MAR. 2006.

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2046029H